

Política de **NEGATIVA** al Trabajo **INSEGURO**

Calidad
Medio Ambiente
Antisoborno
Seguridad y Salud Ocupacional


La empresa **2H Ingeniería y Construcción S.A.C.**, está orientada a ofrecer al mercado una alternativa en los servicios de Construcción, la cual asume que la seguridad del trabajador es un valor fundamental para el desarrollo de sus actividades, en este sentido, cualquier trabajador de la empresa **2H Ingeniería y Construcción S.A.C** que en su evaluación de riesgo determine que un trabajo implica peligro potencial y riesgo a su seguridad y salud personal o a la de sus compañeros, está en pleno derecho a negarse a realizar la tarea, bastando para ello una comunicación clara y oportuna a sus superiores de las circunstancias del evento.

La presente Política se aplica todo el personal de la empresa de **2H Ingeniería y Construcción S.A.C** y subcontratistas en todas las actividades de la empresa.

Los trabajadores tienen derecho a ser informados de los peligros asociados a las labores que desempeñan.

Los trabajadores tienen el derecho de negarse a realizar un trabajo si consideran que:

- No cuentan con los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar el trabajo.
 - Existe una condición peligrosa en el área de trabajo para sí mismo o para sus compañeros.
 - La operación de un equipo, el uso de una herramienta o instrumento representa un peligro para sí mismo o para sus compañeros.
 - Los materiales que emplean representan un peligro para sí mismo o para sus compañeros.
 - Existe una violación a la legislación vigente en salud, seguridad e higiene o a las normas internas de la empresa **2H Ingeniería y Construcción S.A.C**
3. Los trabajadores tienen derecho a participar en inspecciones de seguridad y opinar, sobre los aspectos que pueden afectar su salud y seguridad en el trabajo.
 4. Ningún trabajo en el que se advierta la posibilidad de accidente deberá ser ejecutado, sin perjuicio para el trabajador, que omita su participación.
 5. Todos los trabajadores deben estar capacitados formalmente en cursos de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
 6. Cuando un supervisor es informado que un trabajador está negándose a realizar un trabajo riesgoso, debe constituirse en el lugar de trabajo, hacer un AST en presencia y/o con la participación del trabajador e implementar las medidas preventivas en común acuerdo con el trabajador antes de reanudar el trabajo.
 7. El Previsionista de Seguridad y Salud en el Trabajo verificará que se mantengan las medidas preventivas implementadas y las condiciones de seguridad en el lugar de trabajo.



JESUS RAMIREZ GUITIERREZ
GERENTE GENERAL
REV. 01
NOVIEMBRE 2019